



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0079-2012-MDS

Surquillo, 03 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto: la Resolución de Alcaldía N° 1434-2011-MDS de fecha 29 de diciembre del 2011 que aprueba la Addenda de modificación del Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, suscrito entre la Sociedad de Auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1434-2011-MDS de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó la Addenda de modificación del Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, suscrito entre la Sociedad de Auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, para efectuar la auditoría financiera y examen especial de los años 2009, 2010 y 2011;

Que, en el primer párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 1434-2011-MDS, se hace mención de manera errónea a la Resolución de Alcaldía N° 13467-2011-MDS de fecha 19 de diciembre del 2011, que aprueba el Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la Sociedad de Auditoría Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, debiendo decir Resolución de Alcaldía N° 1347-2011-MDS de fecha 29 de diciembre del 2011;

Que, el artículo 201.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, refiere que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 1434-2011-MDS de fecha 29 de diciembre del 2011, en los siguientes términos:

DICE:

“Que, con fecha 19 de diciembre del 2011, la Sociedad de Auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, suscribieron un Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, para efectuar la auditoría financiera y examen especial de los años 2009, 2010 y 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 13467-2011-MDS de fecha 19 de diciembre de 2011;”

DEBE DECIR:

“Que, con fecha 19 de diciembre del 2011, la Sociedad de Auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, suscribieron un Contrato de Servicios Profesionales de



Municipalidad de Surquillo

Auditoría Externa, para efectuar la auditoría financiera y examen especial de los años 2009, 2010 y 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1347-2011-MDS de fecha 19 de diciembre de 2011;”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 1434-2011-MDS de fecha 29 de diciembre del 2011, se mantiene firme, no habiéndose alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la respectiva notificación a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 03 de febrero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.